



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO
EJECUTADO	JHON JAIRO QUICENO
PROVIDENCIA	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00244-00

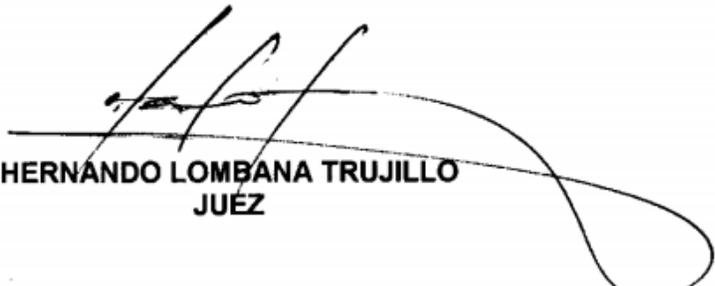
Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial radicado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita dar aplicación a la parte final del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho verificará el cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos para decidir sobre su aplicabilidad en el presente caso.

Así las cosas, se constata que existe constancia de la empresa de correo certificado donde manifiesta que la persona a notificar No Reside No Labora; además la mencionada togada manifiesta que no conoce otro lugar de notificaciones de la parte pasiva; por lo que al tenor del del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, se procederá el emplazamiento del señor JHON JAIRO QUICENO en la forma estipulada en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a ordenar mediante EMPLAZAMIENTO la notificación del auto de 28 de junio de 2023, al señor JHON JAIRO QUICENO, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, por lo que una vez quede ejecutoriado este auto se procederá a realizar el correspondiente emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ